FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

OTROSI No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR AUMENTO AL VALOR DEL SALARIO Y MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCUION

Entre los suscritos: LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE, identificada con C.C 65690054 del Espinal Tolima en su calidad de representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos de la fundación, actuando en nombre de representación de la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificada con NIT No 900119083-9 y el (la) CONTRATISTA WENDY CAROLINA CORREA ARCINIEGAS mayor de edad, identificado (a) con C.C 10223091094 de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente otro si al contrato por prestación de servicios firmado el 22 de febrero de 2026, adicionando aumento al valor del contrato $ 3.784.410 (TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATRO DIEZ pesos M/cte)

PRIMERA que entre las partes exista una relación laboral por medio del contrato de trabajo por prestación de servicios celebrado el día 22 de febrero de 2026 para ejercer el cargo de PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL JARDIN INFANTIL CASTILLO SAN LUCAS

SEGUNDA que las partes deciden adicionar el tiempo de prestación de servicios a partir del 22 de febrero hasta el 12 de julio 2026 y el valor del contrato será de $ 3.784.410 (TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE).

TERCERA FORMA DE PAGO: el valor de contrato será cancelado así: pagaderos mensualmente por un valor mensual de $3.784.410 (TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE) en los primeros días calendario de acuerdo con la entrega satisfactoria de la obra o servicio contrato)

CUARTA el presente otro si hace parte integral del contrato del trabajo por prestación de servicios firmado por las partes y produce efectos partir de 22 de febrero 2026

QUINTA Las estipulaciones contractuales valor y plazo de ejecución del contrato firmado el 22 de febrero del 2026 se modifican y adicionan según los días laborados

Parrafo 1: la terminación del contrato por prestación del servicio se sujetará a la cobertura matriculada del jardín

SEXTA: el resto de las estipulaciones y objetos contractuales del contrato firmado el 22 de febrero de 2026 continuara en las mismas condiciones

Se firma a los 22 días del mes de febrero de 2026

Ligia Esmeralda Portela

LIGIA ESMERALDA PORTELA

REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATANTE

WENDY CAROLINA CORREA

PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

CONTRATISTA